



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucdfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00495– 00

Asunto : 1) Adiciona respuesta a Petición
2) Requiere Arancel Judicial

Armenia, 04 noviembre 2021.

Revisada las solicitudes (pag. 27-43 doc 2 a 4) y con el fin de adicionar el auto proferido el 04 de octubre de 2021 (pag. 47-48 doc. 6); el juzgado le aclara a la solicitante que si lo que desea es obtener el desglose de los documentos allegados como base de recaudo ejecutivo, se debe acreditar el pago de la certificación, copias auténticas y fotocopias, lo anterior de conformidad al acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 *“Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”*, el valor del desglose será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso termino por desistimiento tácito.

La Secretaria del Juzgado procederá al desglose del documento solicitado.

Es de aclararle a la ejecutante, que el arancel judicial aportado el día 19 de julio de 2021, correspondía al requerido para proceder al desarchivo del proceso, labor que llevo a cabo el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío.

Para tal fin, una vez la parte allegue los emolumentos indicados el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia se comunicará con la parte solicitante al correo electrónico desde el cual se remita solicitud, para comunicarle día y hora para la entrega de los documentos anexos de la demanda.

Así mismo, se requiere aclarar si la intención es autorizar al abogado Fabián

Mauricio Rendón Patarroyo para retirar el desglose de los documentos allegados como base de recaudo ejecutivo.

Lo anterior, por cuanto en las solicitudes hacen referencia es a títulos judiciales que reposan dentro del expediente, situación que asocia el Juzgado es con la constitución de depósitos judiciales que se hayan generado o constituido en el transcurso del proceso, lo cual fue resuelto en auto del 04 de octubre de 2021 (pag. 47-48 doc. 6).

/Ljrp

Se notifica por estado el 05 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6756407ff1c4f40f377d4a5d5b1d03aeb374f82c817120d35ba6784dc532972

Documento generado en 04/11/2021 07:41:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>